



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 07 de julio de 2021

Señor(a)
Nubia Rosa Gómez Salazar
Representante legal/Contratista
Papelería el Pingüino S.A.S.
NIT. 900770336-7
CRR 52 # 45-62, Local 240
Teléfono: 4481993
ventas@papeleriaelpinguino.com
Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202100145
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"compraventa y suministros de elementos de papelería para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.			
ALCANCE DEL OBJETO	Ítem	Descripción	Unidad	Cant
	1	CD-R MARCA SONY CON SOBRE PLASTICO	un	3.000
	2	DVDS-CON SOBRE PLÁSTICO	un	11.000
	3	SOBRED DE MANILA MIEDIA CARTA	un	14.000
	4	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO	un	50
	5	CAJAS DE LAPIZEROS COLOR NEGRO	un	2
	6	CAJAS DE LAPIZ	un	2
	7	BISTURIS	un	4
	8	TIJERAS	un	4
	9	CAJAS DE PORTAMINAS	un	1



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 2 de 4

	10	CAJA DE BORRADORES	un	1
	11	CAJA DE SACAPUNTAS	un	1
	12	CAJA DE RESALTADORES DE COLORES VARIADOS	un	2
	1	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTE COLOR NEGRO SAHRPIE	un	3
	13	BARRAS DE PEGASTICK	un	10
	14	TARROS DE COLBON LIQUIDO	un	5
	15	CAJAS DE GANCHOS DE COSEDORA	un	10
	16	CARPETAS PARA ARCHIVO	un	200
	17	CAJAS PARA ARCHIVO	un	30
	18	MAQUINA PARA PICAR PAPEL	un	1
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M.L. (\$12.199.009) incluido IVA			
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el día (17) de julio de 2021			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.			
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez sean entregados los productos o prestado el servicio requerido, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato con el lleno de los requisitos establecidos por las normas fiscales del artículo 617 del Estatuto Tributario.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	
4600087438 de 2020	2021103942	31952	23202020080009-0 /83132	
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO	
SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2021000853	2021001184	3215363476	

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del presente proceso de selección, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.

En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Marcela María Bermúdez, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 4 de 4

1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

JUAN FELIPE HERNANDEZ

Secretario General

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma